



Requerimiento



Firmado electrónicamente por: Flores
Torres Mario Ernesto
Jefe de Área de Tecnologías de la
Información
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 02/10/2025 10:06:28

Especificaciones Técnicas

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de Lambayeque |
| Actividad presupuestal 2025: | 5004972 Resolver casos en las etapas de investigación preliminar, preparatoria, intermedia y juzgamiento |
| Denominación de la contratación: | Adquisición de software de diseño gráfico, edición de video, diseño web y servicios en la nube para la Oficina de Audio y Video del Ministerio Público - Distrito Fiscal de Lambayeque |

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la presente contratación es fortalecer la promoción y difusión de las actividades institucionales y los servicios que brinda el Ministerio Público a favor de los justiciables; así como, los resultados de la acción fiscal en los casos emblemáticos y de interés social.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es proveer a la Oficina de Audio y Video – Distrito Fiscal Lambayeque de la suite de software y servicios en la nube de Adobe Creative Cloud para fortalecer sus capacidades de edición, tratamiento y creación profesional de material audiovisual, diseño gráfico y contenido web que facilite la comunicación efectiva de la información institucional hacia los justiciables; coadyuvando de este modo al logro de una administración de justicia eficiente y eficaz.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1 Descripción y Características de los bienes a contratar

| ITEM | NOMBRE | CODIGO SIGA | CANTIDAD |
|------|--|--------------|-------------|
| 1 | SOFTWARE DE DISEÑO GRÁFICO, EDICIÓN DE VIDEO, DISEÑO WEB Y SERVICIOS EN LA NUBE – ADOBE CREATIVE CLOUD | 140400040230 | 01 licencia |

El software permite realizar diseños gráficos, editar fotos, diseñar boletines electrónicos; módulos y banner para páginas web; infografías; invitaciones, afiches y demás material de difusión de eventos; y material impreso institucional (folders, trípticos, lapiceros, etc.).

A. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS DEL SOFTWARE: ADOBE CREATIVE CLOUD

- ✓ Tratamiento de documentos: Edición y creación de archivos PDF.
- ✓ El software debe permitir diseñar y retocar imágenes digitales, con una facilidad, control y precisión.
- ✓ Permite crear ilustraciones en 3D, a través de una edición de escenas intuitiva sobre lienzo y en contexto.
- ✓ Aplica la edición de imágenes a los archivos de vídeo, combina clips e imágenes fijas utilizando transiciones, audio y efectos.
- ✓ Imágenes vectoriales: Crea imágenes vectoriales en mosaico que puedan editarse en cualquier momento para lograr la máxima flexibilidad de diseño.
- ✓ Video: Edita fácilmente fotografías multicámara, aplica efectos que abarquen varios clips con capas de ajuste e inicia rápidamente la corrección del color.



- ✓ Edita cualquier tipo de archivo multimedia en formatos nativos, desde videos grabados en un teléfono hasta archivos de 5 K.
- ✓ Audio: Edición y creación de archivos de 24/32 bits de alta resolución con una velocidad de muestreo de hasta 192 kHz.
- ✓ Web: Edición y creación de archivos HTML, ASPX, PHP, JSP, entre otros.
- ✓ Diseña página web y administra contenido web.
- ✓ Animación: Exporta símbolos y secuencias de animación para generar instantáneamente hojas de sprites CSS.
- ✓ Edición y creación de archivos swf.
- ✓ Permita creación de afiches, carteles, serigrafía y grabado, logotipo, trípticos, tarjetas de presentación, volantes, mapas, calcomanías, sellos, papelería en general y revistas.
- ✓ Permita los rellenos, degradados o texturas, efectos de sombras y uso de máscara de opacidad.
- ✓ Permita crear documentos destinados a publicaciones en papel, libros, revistas, folletos, periódicos, boletines, Internet o incluso dispositivos móviles.
- ✓ Permita transparencia, efectos creativos y efectos de degradado, sombras paralelas, composición multilínea.
- ✓ Compatibilidad con Windows 8, 8.1 y 10.
- ✓ Software en español
- ✓ Tipo de licencia: suscripción 36 meses

El software debe permitir hacer uso de manera permanente de sus aplicaciones y debe incluir el acceso completo al contenido en línea, fuentes profesionales, nuevas funciones y servicios en cuando sean, lanzados, además del acceso a las actualizaciones automáticas a la siguiente versión principal sin costo alguno por parte de la entidad.

El software debe ser nuevo, sin uso previo, y las licencias deben ser originales, legítimas y no haber sido activadas anteriormente

Se debe incluir la documentación completa para la instalación, activación, configuración y uso del software, preferiblemente en formato

El software a ofertar no deberá contar a la fecha de la presentación de propuestas con anuncio de fin de ciclo de vida del propietario (asegurado una mayor vigencia tecnológica); igualmente no se podrá ofertar versiones Beta o que no sean de venta comercial por parte del fabricante. El postor, en su propuesta técnica, deberá consignar expresamente el cumplimiento de dicha obligación.

Las propuestas técnicas remitidas por los postores, deberán estar debidamente acreditados por folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante para la respectiva evaluación de las características técnicas y/o lo que no se encuentre, podrá ser presentada con una declaración jurada del postor o fabricante sobre aquellas características no señaladas en los folletos y/o manuales y/o catálogos y/o brochures u otros documentos técnicos similares emitidos por el fabricante.



3.2 Embalaje y rotulado

Embalaje inmediato: NO APLICA

Embalaje mediato: NO APLICA

3.3 Garantía comercial

3.3.1. Alcance de la Garantía: Garantía contra defectos de funcionamiento del software, errores de programación, o fallas ajenas al uso normal o habitual de las licencias adquiridas y no detectables al momento que se otorgó la conformidad, sin costo alguno para el Ministerio Público. Esto incluye el derecho a recibir parches y actualizaciones menores.

3.3.2. Condiciones de la Garantía: Para los efectos de la aplicación de la garantía, el Ministerio Público comunicará los desperfectos al contratista, el cual deberá realizar las correcciones, proporcionar las actualizaciones necesarias o reemplazar las licencias si fuera el caso, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios, de recibida la comunicación del Ministerio Público.

3.3.3. Período de Garantía: Expresada por el postor con una duración de veinticuatro (24) meses para todas las licencias.

3.3.4. Inicio del Cómputo del Período de Garantía: A partir de la fecha en que se otorga la conformidad de recepción de la licencia de software.

3.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

3.4.1. Lugar de Entrega (Activación/Suministro):

La entrega de las licencias se realizará de manera digital a los correos electrónicos que se detallan a continuación:

Área Usuaría : aecardenasdj@mpfn.gob.pe
Área Técnica Estratégica : helpdesk_lambayeque@mpfn.gob.pe
Almacén : loquispec@mpfn.gob.pe

3.4.2. Plazo de Entrega del Producto (Licencias/Acceso): Diez (10) días calendarios, a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- ✓ Contar con una experiencia en el rubro equivalente a Dos Mil y 00/100 Soles (S/ 2,000.00) demostrable con Órdenes de Compra, Contratos acompañados de su debida conformidad, Comprobantes de pago y su respectivo depósito (cuenta corriente, vouchers, etc), entre otros equivalentes, pago o documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (La no acreditación es causal de descalificación).

V. FACTORES DE EVALUACION

El único factor de evaluación es el precio, cuya evaluación solo se tomará en cuenta previo cumplimiento de los requisitos de calificación de la presente contratación.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Obligaciones del contratista:

- A la entrega del bien, el contratista deberá entregar la Guía de Remisión en la que se mencione el bien trasladado, la cantidad y de corresponder, el peso de corresponder; siendo de entera responsabilidad del contratista la diligencia de entrega.
- Comprobante de pago.
- Documento expreso de Garantía.



Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodi@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.2 Obligaciones de la Entidad:

- En la recepción del bien, la entidad constata la presentación de la documentación señalada en el numeral anterior a efectos de comunicar al área técnica estratégica para su revisión y conformidad en un plazo que no debe superar los dos (02) días hábiles.

6.3 Confidencialidad

El contratista se ciñe a guardar confidencialidad de los productos distribuidos, así como de las condiciones del lugar o lugares donde se realiza la entrega de los bienes, así como la información circundante en el vínculo contractual. Toda contravención a esta cláusula será pasible de iniciar los procedimientos correspondientes, conforme a Ley.

6.4 Medidas de control durante la ejecución contractual

Frente a situaciones adversas a la integridad de la contratación y ejecución contractual, la Entidad se encuentra facultada de informar a la Autoridad de Gestión Administrativa y/o Titular de la Entidad, de lo acontecido para las acciones administrativas correspondientes, así como el deslinde de responsabilidades, sin perjuicio de las acciones que se puedan presentar ante la Autoridad competente.

Asimismo, personal de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, se encuentra facultada para realizar visitas inopinadas durante la ejecución contractual a efectos de verificar que se cumplan todas las cláusulas de la presente contratación que, informará mediante un Acta de Verificación.

6.5 Conformidad de los bienes

6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será emitida por el Encargado de la Oficina de Audio y Video, previa verificación y V° B° del Área de Técnica Estratégica, que para el presente caso, es el Área de Tecnologías de la Información – Lambayeque.

Asimismo, se señala que de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, la recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

La conformidad de recepción del bien será emitida en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido los bienes (o la provisión y activación de las licencias del software), de acuerdo a lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará después de ejecutada la prestación y otorgada la conformidad.

La Entidad realizará el pago único de la contraprestación pactada a favor de El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad, para efectos del pago la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad suscrita por el encargado de almacén del Distrito Fiscal Lambayeque.
- Comprobante de pago.



- Guía de remisión de corresponder.

Dicha documentación podrá entregarse de manera física o enviada al correo pbarruetodi@mpfn.gob.pe y leyovera@mpfn.gob.pe.

6.7 Penalidad por mora

De conformidad con el artículo 120 del Reglamento, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad por parte de La Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de un (01) año, contados a partir de la conformidad del bien.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139 del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier



servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas].

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7.4 Resolución de contrato por incumplimiento

De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, a causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados

7.5 Gestión de riesgos

Para el caso de contratos menores:

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos.

Responsable del Área Usuaría, Área Técnica Estratégica,
Dependencia Encargada de las Contrataciones u otra que haga sus veces.